



En la corte marroquina.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo el Car<sup>to</sup> de S. M. la Ciudad Acuerda que en el caso de presentar se  
pida no se ninoun, que  
dico, oin haben presentado, alou medico a exerce en la facultad vin haben precedido  
el titulo a la Ciudad. Exirix el titulo a este Ayuntamiento como esta man-  
da por la superioridad; Salga en Justicia el Car<sup>to</sup>  
Procurador Sindico Gral, oponiendose a ello, y aser que  
si hai tal titulo en el suroto q. solizita ome nabletito,  
si esta despachado por el Real Proto Medico, y si ha  
pagado a S. M. lo q. dñon de la media annata, que le comen-  
ponden. Y pida lo demas que combeza a la defensora  
de lo q. dñon y regalias de esta Capital.

Yo el Car<sup>to</sup> de S. M. la Ciudad la Escala y reparto de  
de Patronos de la andinog. Los Patronos de las Ex regnias de ella y con esta resuelto  
en los Carildos de veinte y quatro de Mayo, veinte y uno  
de Junio, y cinco del corriente de este año; El Ayuntamiento  
habienola oido y Conferido; Considerando esta arae-  
colada dando principio los viedos, y Jur-  
dos como es practica; y que es de bida y ena en pnest,  
para q. en lo subreivo no se les incluya hasta